

ción de los expedientes sancionadores por infracción de la Ley 20/1986, de 24 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Dirección General de Calidad Ambiental (paseo María Agustín, 36), propuesta de resolución del expediente indicado.

Se dan por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 30 de junio de 1997.—El Instructor del Expediente, Eduardo Campillos Maza.

ANEXO

Expediente: RI/96/202.

Fecha: 20/06/96.

Nombre: José Giménez Giménez.

Población: Alfamén.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: Artículo 16 Ley 20/1986. Artículo 50.1.c) RD 833/1988.

Expediente: RI/96/240.

Fecha: 12/08/96.

Nombre: Valeriano Fuentes Moreno.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: Artículo 16 Ley 20/1986. Artículo 50.1.c) RD 833/1988.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, relativo al expediente de ocupación de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Santa Cilia de Jaca a Botaya» en el término municipal de Santa Cruz de la Serós (Huesca).

Se está tramitando, a solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, expediente de ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Santa Cilia de Jaca a Botaya» para emplazamiento de un vertedero provisional de escombros, con tratamiento posterior de la zona, en el término municipal de Santa Cruz de la Serós (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, calle General Lasheras, número 8, de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 4 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Teruel, relativo a la solicitud de creación de una explotación privada de caza en el término municipal de Alfambra (Teruel).

Advertido error en el anuncio arriba indicado, publicado en

el «Boletín Oficial de Aragón» número 66, de 11 de junio de 1997, se procede a su subsanación.

En el primer párrafo donde dice: «Recibida solicitud del Ayuntamiento de Aguilar de Alfambra», debe decir: «Recibida solicitud de don Vicente Bolumar Rovira».

MANCOMUNIDAD TURISTICA TIERRAS Y VALLES DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación de Estatutos de esta Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad Turística de las Tierras y Valles de Calatayud, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, acordó:

Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad vigentes publicados en los BOA números 56 y 62 de 1994, en la forma que sigue:

El artículo 9.1 queda redactado de la siguiente forma: «La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad estará integrada por un número máximo de 15 miembros. Son miembros natos de la Comisión de Gobierno el Presidente de la Mancomunidad y aquellos otros cargos que ejerzan funciones de sustitución del mismo (Vicepresidentes, etcétera). Además serán miembros de la Comisión los representantes de los Ayuntamientos que por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, se decida».

El artículo 18, último párrafo queda redactado como sigue: «La aportación de cada uno de los Ayuntamientos se fijará por la junta de la Mancomunidad que establecerá: A) Una aportación general en tanto por ciento sobre los ingresos especificados en el párrafo anterior, y una cuota mínima, de la que no podrá bajar la aportación general, que estarán obligados a abonar todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y B) Una aportación inicial que estarán obligados a abonar aquellos municipios que se adhieran a la Mancomunidad con posterioridad a su formación».

El artículo 13, puntos 1, 2 y 3 queda redactado como sigue: «1. La Mancomunidad tendrá un puesto de trabajo denominado Secretaría al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo y otro puesto de trabajo denominado Intervención al que corresponde el control y fiscalización interna de la gestión económico, financiera y presupuestaria.

2. Los cargos de Secretario e Interventor de la Mancomunidad serán ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Las plazas serán provistas bien mediante concursos convocados en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de abril, bien a través de cualquier otra fórmula que determine la legislación vigente en la materia, optándose de forma preferente por la acumulación a cualquiera de los habilitados de carácter nacional de los municipios que componen la Mancomunidad».

Expuesta al público la modificación de Estatutos durante el plazo de un mes, y no habiéndose presentado alegaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 16 de diciembre de 1996, entrando en vigor la modificación de los Estatutos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Calatayud, 10 de julio de 1997.—El Presidente, Fernando Martín Minguijón.

AYUNTAMIENTO DE AISA (Huesca)

ANUNCIO por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador a la empresa SEMAN, S. L.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolu-